



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
JTH/JCFF/rb

DECRETO EXENTO N° 0595 /2026
PUTRE,

09 ABR. 2026

VISTOS : Estos antecedentes;

1. Las necesidades del servicio;
2. El Certificado N° 055/2026, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por el Secretario Municipal, en el cual consta la aprobación, por unanimidad del Honorable Concejo Municipal, de las Bases de la FERAN 2026;
3. El llamado a licitación ID : 4022-8-LP26 "**Evento Feria Regional Andina 2026**";
4. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°505/26 del 27 de marzo de 2026;
5. Las Bases Administrativas y Técnicas;
6. El Decreto Alcaldicio N°664/2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que establece la asunción del Sr. Javier Tito Huaylla como alcalde de la I. Municipalidad de Putre;
7. La Ley 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Decreto Supremo N°661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634;
9. La resolución N°36/2024 que fija normas sobre Exención del trámite de Toma de razón de la Contraloría General de la República (CGR);
10. Y el uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el certificado N° 055/2026, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por el Secretario Municipal se aprobó por unanimidad de los miembros del Concejo presente la aprobación de las Bases Generales de la Feria Regional Andina 2026, la que se construye con la complementación de 12 bases de juzgamiento, concursos y stand necesarios para la correcta ejecución del evento, incluyéndose además el monto de incentivos de \$80.000 por participante, en las bases del festival de la voz y bases del concurso Reina Feran 2026, dado que dichas bases propuestas a la sanción del Concejo no consideraban ello y por tanto fue necesaria dicha aclaración para su correcta aprobación.
2. Que, en razón de una mejor organización, economía administrativa y lectura del presente decreto, se han tenido bajo anexo, como se dijo, en la misma bases generales los 12 concursos a desarrollarse en el marco de la Feria Regional Andina FERAN 2026, pudiendo publicarse de manera separada en la página web de la municipalidad para mejor entendimiento de los participantes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, las Bases Generales FERAN 2026, la cual incluye como anexos las 12 bases de juzgamiento, concursos y stand necesarios para la correcta ejecución del evento, las cuales son mencionadas en las correspondientes Bases Generales que se aprueba y se entienden parte integrante de la misma.

FERAN FERIA REGIONAL ANDINA 2026

**BASES GENERALES
FERAN 2026**

ABRIL 2026





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
JTH/JCFF/r/d

0595
09 ABR. 2026



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUTRE
DIDECO

La Ilustre Municipalidad de Putre, en el marco de la realización del evento “Feria Regional Andina FERAN 2026”, iniciativa de carácter cultural, productivo y turístico, tiene por finalidad promover y difundir el desarrollo de los sectores agrícola y ganadero de la comuna, junto con fortalecer la identidad territorial y el patrimonio cultural del territorio.

Esta actividad, que contempla una convocatoria estimada de aproximadamente 2.000 asistentes, se desarrollará en la localidad de Putre los días 24 y 25 de abril de 2026. Considerando las condiciones geográficas del territorio, ubicado a más de 3.500 metros sobre el nivel del mar, así como las condiciones climáticas propias de la zona, el evento ha sido proyectado buscando la adecuada implementación de los espacios, garantizando condiciones óptimas para su desarrollo.

La FERAN 2026 se concibe como una instancia de encuentro comunitario, promoción turística y fomento productivo, orientada a impulsar el desarrollo económico local, incentivar la participación, fortalecer la identidad cultural y territorial, y visibilizar el trabajo de emprendedores, productores, artistas y organizaciones sociales de la comuna. Asimismo, contempla la realización de diversas actividades culturales, recreativas, familiares y patrimoniales.

En este contexto, el evento considera la habilitación de distintos espacios temáticos y la ejecución de diversos concursos, los cuales buscan generar instancias de participación, reconocimiento y puesta en valor de las tradiciones, oficios y actividades productivas propias del territorio. Estas iniciativas contribuirán al fortalecimiento de los rubros agrícola, ganadero, gastronómico, turístico, artesanal y de servicios, favoreciendo la interacción entre la comunidad local y los visitantes nacionales e internacionales, dado que su éxito se basa en la posibilidad de atraer a quienes desconocen o no tienen la oportunidad de adquirir los productos locales con cotidianidad.

La presente iniciativa se enmarca en las funciones propias de la Ilustre Municipalidad de Putre, conforme a su rol en la promoción y fomento del desarrollo comunitario, cultural, turístico y productivo, constituyendo una herramienta relevante para el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al desarrollo integral del territorio y al bienestar de la comunidad.





0595
09 ABR. 2026

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
JTH/JCFF/rtd



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUTRE
DIDECO

En virtud de lo anterior, se presentan las bases que regirán los distintos espacios y concursos a desarrollarse en el marco de la "Feria Regional Andina FERAN 2026", las cuales se adjuntan a continuación y corresponden a:

- Bases Juzgamiento Agrícola
- Bases Juzgamiento Camélido Altiplano
- Bases Juzgamiento Camélido Precordillera
- Bases Juzgamiento Ovino
- Bases Juzgamiento Caprino
- Bases Concurso Reina
- Bases Concurso de Floreo Camélido
- Bases Concurso Artesanía
- Bases Concurso Gastronómico.
- Bases Stand Artesanía
- Bases Patio Gastronomía
- Bases Festival de la Voz Andina

Sin perjuicio de lo anterior, se generará un solo texto para efectos de su aprobación en el concejo municipal en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 18.695, sin embargo, se consigna que podrán ser publicados de forma separada en la página web municipal www.imputre.cl para mejor entendimiento de los participantes.

2. **PUBLÍQUESE**, las presentes bases en la página web municipal www.imputre.cl.
3. **CONSIDÉRESE** parte del presente decreto, las bases generales señaladas en el punto precedente y que se incorporaron de manera íntegra, teniendo además consideración de manera integrante como anexo las restantes 12 bases de juzgamiento, concursos y stand necesarios para la correcta ejecución del evento para su correspondiente atención y fines pertinentes.





REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE PUTRE
JTH/JCFF/10d

4. **REMÍTASE**, una copia del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control, y Dirección de Administración y Finanzas, para los fines administrativos que tenga lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS FLORES FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE


JAVIER TITO HUAYLLA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE PUTRE